



# Resolución Jefatural

N° 1064 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 11 JUL. 2019

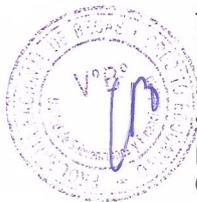
## VISTOS:

El Informe N° 179-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR PUN de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Puno; el Informe N° 1455-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 560-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 564-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 24602-2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 557-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba los costos para la obtención del Título Profesional por la suma de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), aplicable a los becarios egresados en el año 2017 y la suma de S/ 550.00 (Quinientos cincuenta y 00/100 soles), aplicable a los becarios egresados en el año 2018 de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración de las Convocatorias 2013, 2014 y 2015 de la IES SENATI;

Que, el Informe N° 179-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR PUN, de fecha 28 de mayo de 2019, la UCCOR PUNO reporta sobre la solicitud el reconocimiento de deuda a favor de ochenta y seis (86) becarios por concepto de costos directos (Titulación) de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2014 y 2015 a efectivizar a la IES SENATI – Sede Juliaca - PUNO, por el monto de S/ 47 200.00 (Cuarenta y siete mil doscientos con 00/100 soles) que acompaña la solicitud de pago N° 25733 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 11674 de fecha 29 de mayo de 2019 y efectivizar a la IES SENATI – Sede Juliaca – PUNO. Asimismo, precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a la UCCOR Puno, la causal del reconocimiento de deuda, es "(...) que la IES SENATI Sede Juliaca no presentó el expediente de pago por concepto de Titulación, al final del ejercicio 2018 (31 de diciembre de 2018) trató de solicitar su programación de pago, pero no fue atendido por las recargadas actividades de fin de año, tal como menciona en su solicitud. Lo cual origina el trámite de dicha solicitud como reconocimiento de deuda", según se explica;



Que, el Informe N° 1455-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 02 de julio de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señala que en base a la información remitida por la UCCOR Puno que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total S/ 47 200.00 (Cuarenta y siete mil doscientos y 00/100 soles), a favor de ochenta y seis (86) becarios por concepto de costos directos (Titulación) de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2014 y 2015 y efectivizar a la IES SENATI – Sede Juliaca - PUNO, en merito que se ha verificado la siguiente información es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Puno a favor de ochenta y seis (86) becarios y efectivizar a la IES SENATI –Sede Juliaca - PUNO y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 11674 de fecha 29 de mayo del 2019 emitido por la UCCOR Puno; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, el Informe N° 560-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 04 de julio de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 47 200.00 (Cuarenta y siete mil doscientos y 00/100 soles), a favor de ochenta y seis (86) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2014 y 2015 de la IES SENATI – Sede Juliaca – PUNO, por concepto de costos directos (Titulación) del semestre académico 2018-II, a efectivizar a través de la IES SENATI – Sede Juliaca – PUNO, de acuerdo a la Adenda N° 003 al Convenio N° 41-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Jefatural N° 557-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC –OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que “(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)”;

Que, el numeral 6.10.8 de las “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú”, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, “En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, “Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado “Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores”;

Que, por lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 47 200.00 (Cuarenta y siete mil doscientos y 00/100 soles), a favor de ochenta y seis (86) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2014 y 2015 de la IEST SENATI – Sede Juliaca – PUNO, por concepto de costos directos (Titulación) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IEST SENATI, aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 557-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 47 200.00 (Cuarenta y siete mil doscientos y 00/100 soles), a favor de ochenta y seis (86) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2014 y 2015 de la IEST SENATI – Sede Juliaca – PUNO, por concepto de costos directos (Titulación) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IEST SENATI, aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 557-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



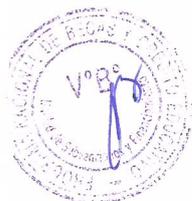
*[Handwritten Signature]*  
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



## ANEXO N° 01

<b>N° DE BECARIOS</b>	86 (OCHENTA Y SEIS) BECARIOS
<b>BECA</b>	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
<b>CONVOCATORIAS</b>	2014 y 2015
<b>UEST</b>	SENATI
<b>SEDE</b>	JULIACA - PUNO
<b>CONCEPTO</b>	COSTOS DIRECTOS (TITULACIÓN)
<b>PERIODO</b>	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	CONVOCATORIA	COSTO TITULACIÓN
1	71550399	APAZA LEONARDO, VANESSA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
2	72033008	APAZA PARI, GERALDINA MARTHA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
3	61601697	APAZA QUISPE, LILIANA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
4	76197340	APAZA QUISPE, ROXANA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
5	71883642	BARRA CARBAJAL, NATALIE SUSANA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
6	71274796	CASAZOLA GUTIERREZ, MERY	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
7	74254896	CASTILLO COAQUIRA, EDSON	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
8	70565682	CCANCCAPA CCALA, MARGOT	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
9	70031484	CHAMBI UMIÑA, LIZETH ERIKA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
10	70895505	CHAÑILLA VILLA, MAGALY EDITH	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
11	71653952	CHINO JIMENEZ, YANETH ROSSIO	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
12	74215950	COLQUE CABANA, ISIDRO	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
13	70844313	CRUZ CRUZ, DEYSI YAJAIDA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
14	75454419	LAYME HANCCO, VIRGINIA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
15	71925267	LUPACA VILCHES, SILVIA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
16	71856697	MAMANI AÑAZCO, LIZBETH	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
17	71870752	MAMANI OLLOCONDO, THALIA YENI	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
18	70389692	MAMANI QUUELCCA, ROSMERI	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
19	70130656	MAMANI SACACA, CLEOFE LUZ	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
20	74414121	MENDOZA CAHUANA, EVELING LUCERO	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
21	73522909	MOROCCO QUISPE, ADELMA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
22	71945458	PACCOTICO PACCO, JUANA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
23	71863983	PEREZ CHURA, KELLY	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
24	70780885	QUEA VA LENCIA, YOLA ARMIDA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
25	70798000	QUISPE CHIPANA, RUTH MIRIAN	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
26	71848590	QUISPE CHOQUEMAQUI, YANETH MARISOL	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
27	71859893	QUISPE TURPO, ANGELICA YUDY	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
28	71561640	RAMOS TICONA, MERY BETTY	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
29	48217588	ROQUE HUMPIRE, FLORA JACKELINA	M ECATRONICA AUTOMOTRIZ	2015-1	S/. 550.00
30	71218271	SALA SALA, RITA ROSMERY	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
31	70600913	SILES MONTALVO, INOCENCIA JOSEFINA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00



32	70600311	SONCCO MONRROY, DELIA FORTUNATA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
33	73386732	TACURI MAMANI, EDEZ OLIVIA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
34	70412533	TURPO HUMALLA, MIRIAN	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
35	70321761	VILCA OTAZU, VIKY ERIKA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
36	70402586	YUCRA SALCEDO, MELANY MARY	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
37	73650284	ZAMBRANO MAMANI, CARIN MIRIAM	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2015-1	S/. 550.00
38	75193120	CONDORI COLLANQUI, DENNIS YOJHAMEEDD	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	2015-1	S/. 550.00
39	72742400	HUANCA VELASQUEZ, WILSON	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	2015-1	S/. 550.00
40	70189342	MACHACA POMALEQUE, ROBERTH AGUSTIN	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	2015-1	S/. 550.00
41	73277842	PAMPA GEMIO, NICOLA S	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
42	70254289	PARILLO CALATAYUD, LINO	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
43	72120655	SURCO CALSINA, RONALD MICHAEL	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
44	70291477	TINTAYA TINTAYA, JOSE LUIS	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
45	74291941	VILA VILA CHAMBI, GUIDO	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
46	71109184	APAZA LAURA, SILVIO RODRIGO	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	2014 - 1	500.00
47	74173151	HUARSAYA SONCCO, YIMY ANTHONY	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	2014 - 1	500.00
48	70617491	CALSINA PONCE, JINM Y	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO	2015-1	550.00
49	74402656	MAMANI ZELA, LUIS ALBERTO	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO	2015-1	550.00
50	73706952	QUISP E BEDOYA, JESUS YASMANI	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO	2015-1	550.00
51	74140972	TIPULA LARICO, CESAR BAYLON	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO	2015-1	550.00
52	70825753	VALDIVIA MAMANI, RIVALDO ROSSETTY	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO	2015-1	550.00
53	70518444	VILCAZAN MAMANI, RUDY	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO	2015-1	550.00
54	75947827	ZELA SANCA, WILDER	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO	2015-1	550.00
55	72038059	CAHUANA NARVAEZ, EDHIXON	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
56	46197532	CHAMBI CHACOLLI, BLADIMIR	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
57	73432248	CONDORI BARRAGAN, ELVIS ERNESTO	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
58	73647837	GUTIERREZ PACCOTICO, JULIO CESAR	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
59	73444223	HUANCA CHAMBI, CRISTIAN SAUL	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
60	70753973	LUQUE GONZALES, WILMER LIZARDO	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
61	71920462	LUQUEQUISPE BERDEJO, RUDY ROMARIO	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
62	70202969	MAMANI CHARCA, GUIDO	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
63	70119537	MAMANI INCAHUANACO, ELMER CELSO	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
64	70043534	PARICAHUA VILCA, EDSON	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
65	74958849	POMARI PACCORI, KEVIN	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
66	47383892	PUMA APAZA, DANTE	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
67	71115694	RAMOS CACERES, HOLMER	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
68	70235963	SANCHEZ MAMANI, OLIVER	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
69	70191443	SANCHEZ MAMANI, FIDEL	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
70	70561076	SUMARI TITO, SERAPIO ARNALDO	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
71	75762952	VILCA GUTIERREZ, SERGIO	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
72	70389684	ZAPANA HUMALLA, CRISTIAN	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	2015-1	550.00
73	75195693	GA SLAC LAYME, ROMARIO	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	2015-1	550.00



74	77081754	LOPEZ HUAHUASONCCO, WILSON WILFREDO	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	2015-1	550.00
75	74878910	MACHACA MAMANI, WALDIR	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	2015-1	550.00
76	71714047	MAMANI MACHACA, REYNALDO	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	2015-1	550.00
77	74354116	MINAYA QUISPE, GABRIEL	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	2015-1	550.00
78	72114336	QUISPE ARI, JAVIER ANTONIO	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	2015-1	550.00
79	73673819	QUISPE CHIPANA, JULIO CESAR	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	2015-1	550.00
80	71016281	ZELA APAZA, RICHARD ORLEY	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	2015-1	550.00
81	74829134	ZELA SANCA, ADEN	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	2015-1	550.00
82	71864540	HIRPANOCA QUISPE, YUBAN	MECÁNICA DE PRODUCCIÓN	2015-1	550.00
83	48107254	HUANACUNI LLANQUE, LUCAS SALOMON	MECÁNICA DE PRODUCCIÓN	2015-1	550.00
84	74579012	NINA CHAVEZ, ELSA DOLORES	MECÁNICA DE PRODUCCIÓN	2015-1	550.00
85	73511330	PAUCAR SUCAPUCA, NESTOR	MECÁNICA DE PRODUCCIÓN	2015-1	550.00
86	71274797	TAPARA TAPARA, LEYLA FILADELFIA	MECÁNICA DE PRODUCCIÓN	2015-1	550.00
<b>Monto Total (Cuarenta y siete mil doscientos con 00/100 soles)</b>					<b>S/ 47 200.00</b>

